

--- PRIMERO. Visto y analizado el contenido del escrito y anexos que lo acompañan arriba citados, se determina que esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, no es competente para conocer del presente asunto, en virtud de que la documentación remitida, se relaciona con actuaciones que incumben al Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal. Por lo que en cumplimiento al principio de legalidad consagrado en el artículo 16 Constitucional y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de mayo del dos mil diez, mismo que en su Sección Octava, en su artículo 107, establece la existencia en dicho Órgano Administrativo Desconcentrado de su propio Órgano Interno de Control, y en relación los artículos 2 letra C antepenúltimo párrafo y 129 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de abril de dos mil trece, transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero del año dos mil trece, que instituye lo relativo a este Órgano Interno de Control y nos establece la competencia de los asuntos a conocer, es por ende que se declina la competencia al Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, para que conozca del presente asunto y dentro de sus atribuciones, determine administrativamente lo que a derecho proceda, quedando previa copia de la carpeta de antecedentes que se deje en el archivo de esta Titularidad, deberá ser enterados los interesados que cualquier documento relacionado con el expediente de mérito, deberá ser

ACUERDA

--- TENGASE por recibido el oficio número DGCSCP/312/19/2014, de fecha veintinueve de julio del dos mil catorce, signado por el Lic. Eduardo José Morales de la Barrera, Director General Adjunto de Inconformidades de la de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual remite escrito de inconformidad, suscrito por el [REDACTED] quien se ostenta como Representante Legal de la empresa denominada "NEGOCIOS AVANTE, S.A. DE C.V." por supuestos actos derivados en la Licitación Pública Mixta Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma Parte número LA-004L00001-1137-2014, relativa a la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE UNIDADES TERRESTRES QUE INTEGRAN EL PARQUE VEHICULAR DE LA POLICIA FEDERAL", impresión del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 17 de junio del 2013, relativa a la Licitación Pública Mixta Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma Parte número LA-036C00001-1132-2012, relativa a la "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA TODO TIPO DE UNIDADES TERRESTRES QUE INTEGRAN EL PARQUE VEHICULAR DE LA POLICIA FEDERAL", impresión de las Convocatorias de Lanzas Segunda Convocatoria, recibidos en oficina de partes común de este Órgano Interno de Control, el día cuatro de agosto del dos mil catorce. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2º y 3º de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3º letra D, y 80 fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de abril de dos mil trece, transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero del año dos mil trece, es de acordarse y se:

--- México, Distrito Federal, a cinco de agosto del dos mil catorce.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2014 Año de Octavio Paz"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE PI. 0001/2014

remitido al Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, para su
substantiación correspondiente. -----

- - - SEGUNDO. Hágase del conocimiento al Dr. Juan Manuel Herrera Campos, Titular del Órgano
Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, remítasele en original la
documentación correspondiente, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

- - - TERCERO. Hágase del conocimiento al Lic. Eduardo José Morales de la Barrera, Director General
Adjunto de Inconformidades de la de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones
Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública
y c. [REDACTED] quien se ostenta como Representante Legal de la empresa
denominada "NEGOCIOS AVANTE, S.A. DE C.V.", el acuerdo emitido por esta Titularidad. -----

- - - Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Gobernación. -----


LIC. JOSÉ JUAN LAZO REYES.



Se eliminaron datos personales (ART. 3 Frac. II y 18 Frac. II
de la LFTAIPG)

MBA • MEAM